

ORDENANZA N° 38/15.-

Crespo - E. Ríos, 24 de Julio de 2015.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por la Sra. Stella Maris Padilla y la Sra. Nicasia Romero, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota recibida con fecha 10 de Junio de 2015, solicitan se autorice al Departamento Ejecutivo a escriturar el inmueble ubicado en calle Los Picaflores N° 1997, Manzana 215, de la ciudad de Crespo, con una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados (138m2), a favor de quien es la adjudicataria señora Stella Maris Padilla .

Que asimismo en dicha nota expresan su voluntad de donación de un inmueble propiedad que fuera de la señora Juana Miño de Romero, del cual son herederas forzosas, dicho inmueble se encuentra situado en calle Italia N° 530, de la ciudad de Crespo, y cuenta con una superficie total de 589m2.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptese la donación de los derechos hereditarios y posesorios de la Señora Nicasia Romero, D.N.I. N° 2.367.060 y la Señora Stella Maris Padilla, D.N.I. N°12.042.806, sobre el lote sito en calle Italia N° 530, Parcela N° 10, Manzana N° 323, Partida Provincial N° 187.849 de la ciudad de Crespo, con una superficie total de Quinientos Ochenta y Nueve metros cuadrados (589m2).-

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. Stella Maris Padilla, D.N.I. N° 12.042.806, del inmueble ubicado en calle Los Picaflores N° 1997 de la ciudad de Crespo, Parcela N° 25, Manzana N° 215, Plano de Mensura N° 130149, Partida Provincial 193.166, de Ciento Treinta y Ocho metros cuadrados de superficie (138m2).-

ARTICULO 3°.- Establécese que los gastos de escrituración en relación a lo referido en los Artículos 1° y 2°, estarán a cargo de Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

